



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.542  
3 de noviembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 542ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el  
martes 25 de mayo de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. MBOI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Honduras (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Honduras (CRC/C/65/Add.2; CRC/C/15/Add.24; CRC/C/Q/HON/2; CCRC/C/A/HON/2) (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Honduras vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. VALLADARES (Honduras), respondiendo a las preguntas formuladas por los miembros del Comité en la sesión precedente, dice que el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) trabaja con otros organismos gubernamentales y con las organizaciones no gubernamentales en diversas cuestiones, como el trabajo infantil, el maltrato, los niños de la calle y la explotación sexual con fines comerciales. Así pues, existe efectivamente un plan general para la protección de la infancia, pero el Estado es consciente, sobre todo después de haber reflexionado con ocasión de la elaboración del segundo informe periódico, de la necesidad de contar con una planificación mejor. El Consejo Nacional de la Juventud, organismo que depende del Congreso Nacional, tiene también un plan estratégico, concebido con la colaboración del UNICEF y del Banco Interamericano de Desarrollo. Esas iniciativas tienen su origen en el Plan de Acción Nacional adoptado al término de la Cumbre Centroamericana sobre el Desarrollo Humano, celebrada en Tegucigalpa en diciembre de 1991. Uno de los temas que interesan particularmente a Honduras, y que sin duda deberá ser objeto de medidas particulares, es el de los actos de brutalidad de la policía. Se han transmitido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quejas por esa clase de actos, incluso por actos de tortura. Por otro lado, el IHNFA y la Fiscalía de la Niñez se han ocupado recientemente del caso de 333 menores detenidos durante dos años en un centro para adultos. En esos casos de violación de los derechos del niño, la Fiscalía de la Niñez, basándose en las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, impone a los responsables el pago de indemnizaciones a las víctimas, bien sean económicas (200 lempiras por día de detención) o de carácter educativo (concesión de becas), y procesa a los magistrados y funcionarios que han autorizado la reclusión de los menores en centros para adultos. Todavía no se ha realizado ningún estudio para inventariar los casos de brutalidad policial, de tortura o de detención ilegal que se han producido, pero la Fiscalía de la Niñez ya ha informado de varios casos de policías condenados por hechos semejantes. Las organizaciones no gubernamentales de defensa de los niños trabajan en cooperación con el Ministerio Público y el Comisionado de los Derechos Humanos para que estos actos no queden impunes. En 1998 se dio un importante paso con la reforma de la organización de las fuerzas de policía. En efecto, los policías tienen ahora la condición de funcionarios públicos y dependen del Ministerio de Seguridad, a cuya cabeza se encuentra actualmente una mujer. Además, esta nueva estructura pública está sometida al control de organismos tales como el Comisionado de los Derechos Humanos, y los procedimientos establecidos en el seno mismo del Ministerio permiten presentar denuncias oficiales por actos de violencia o brutalidad. Por otro lado, dentro del Ministerio de Seguridad, la unidad de asuntos internos se encarga de vigilar el comportamiento de los policías, definir sus características y establecer los baremos de sus remuneraciones.

3. El Sr. Valladares añade que todo niño puede presentar una denuncia oficial ante el Comisionado de Derechos Humanos por no haberse respetado su integridad psíquica, física o moral. Esta denuncia tiene validez sin ninguna otra formalidad y sin que sea necesario ningún asesoramiento jurídico. Las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales han denunciado también algunos casos, y el IHNFA vela celosamente por que se apliquen las medidas judiciales adoptadas.

4. En lo que respecta al maltrato del niño en la familia, el Sr. Valladares dice que la legislación hondureña garantiza el respeto del derecho a la vida privada pero, en caso de sospecha de maltrato, el Ministerio Público, el Ministerio de Seguridad y, en ciertos casos, el Comisionado de los Derechos

Humanos pueden intervenir para verificar la veracidad de las denuncias de maltrato. El IHNFA puede, por su parte, aportar un apoyo psicológico y sociofamiliar.

5. En lo referente a los castigos corporales en las escuelas, el Sr. Valladares dice que un estudio del UNICEF muestra que, efectivamente, estos casos se producen. Esas violaciones del Código de la Niñez y la Adolescencia, que prohíbe claramente todo maltrato, muy a menudo dan lugar a acciones judiciales, bien ante tribunales de familia, bien ante tribunales de la niñez, bien, en caso de lesión grave y por decisión del juez de menores, ante jurisdicciones penales. Los culpables pueden ser objeto de sanciones económicas, pueden ser suspendidos o desposeídos de la patria potestad o incluso condenados a una pena de prisión. Recientemente ha sido aprobada la Ley contra la violencia doméstica que, además, establece que las mujeres y las niñas tienen los mismos derechos que los hombres y los niños en la vida familiar, escolar o comunitaria. Muy pronto se inaugurará el Instituto de la Mujer para vigilar la aplicación de esta ley y tratar de todas las cuestiones relacionadas con la igualdad de los sexos.

6. A propósito del respeto a las opiniones del niño, el Sr. Valladares dice que, en el ámbito judicial, los niños pueden ser oídos sin reservas en relación con las cuestiones que les conciernen, por ejemplo, en las decisiones de divorcio o en aspectos de la legislación laboral o comercial que les interesan, teniendo debidamente en cuenta su edad y su grado de madurez. En el ámbito administrativo, el mejor ejemplo de la participación de los niños es el sistema de escuela activa y participativa, que permite a los alumnos de cada establecimiento elegir un representante, y que se reforzará aún más para que los alumnos puedan participar en la adopción de decisiones cada vez más importantes, e inclusive sobre la cuestión, muy actual, de la reforma de los programas escolares. Por otro lado, el Congreso Nacional ha aprobado recientemente una ley en virtud de la cual se establecerá un sistema no oficial de educación, para que los numerosos niños que no están escolarizados porque trabajan o ayudan a sus padres en los trabajos agrícolas tengan acceso a la enseñanza básica y a una formación profesional.

7. En lo que toca al derecho de libre asociación, el Sr. Valladares confirma que, en efecto, desde 1984 está oficialmente en vigor un decreto que prohíbe a los estudiantes formar asociaciones políticas, pero que en realidad no se aplica en la práctica y que ese tipo de restricción se considera ahora inconstitucional.

8. Respecto del número de niños inscritos en el registro de nacimientos, el Sr. Valladares dice que actualmente es difícil dar cifras, pero que el censo del año 2000 permitirá conocer más datos. Además, en 1998 se realizó una campaña para incitar a la población a cumplir sistemáticamente esta formalidad. El decreto recientemente adoptado para suprimir las multas que los padres tenían que pagar en caso de inscripción tardía, que disuadía a los padres de inscribir a su hijo en el registro después de cierto tiempo cuando no lo habían hecho en el momento de nacer, al igual que la Ley de octubre de 1998 que permite a la población indígena que no utiliza el alfabeto latino inscribir a su hijo en su propia lengua, permitirán sin duda mejorar la situación. Pero los principales obstáculos son de orden cultural. En efecto, aun cuando el personal del sistema de salud está preparado para informar a las mujeres que han dado a luz de la obligatoriedad de realizar esta formalidad, y aunque existen registros en casi todos los municipios, incluidas las zonas rurales, algunas personas siguen siendo reticentes. Por otro lado, los niños nacidos de padre desconocido no sufren ninguna discriminación en esta esfera, pues es perfectamente posible que el niño tome sólo el nombre de su madre, o el nombre de su madre y el de uno de sus abuelos, o bien incluso el de cualquier otra persona de la familia.

9. Respondiendo a una pregunta formulada por la Sra. Karp, el Sr. Valladares dice que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Código de la Niñez y de la Adolescencia, toda persona menor de 18 años es considerada menor. La distinción establecida por el legislador entre chicos y chicas -a saber, que los chicos son adolescentes a partir de los 12 años y las chicas sólo a partir de los 14 años- se ha introducido en la legislación al realizar la reforma del Código Penal con la finalidad de castigar debidamente a los culpables de abusos sexuales cometidos con niñas de hasta 14 años de edad.

10. El Sr. Valladares dice que en 1998 se estableció un "mapa de pobreza" basado en los datos comunicados por diferentes organismos de desarrollo, el cual ha permitido identificar las regiones desfavorecidas por lo que respecta al acceso a los servicios de educación y de salud, y definir prioridades para la asignación de los recursos. El Congreso Nacional ha adoptado recientemente el presupuesto general de la República donde las partidas consagradas a la educación y a la salud ocupan un lugar preponderante. En esos dos sectores, las actividades vinculadas a la infancia representan el 35% del presupuesto total. Son las autoridades departamentales y municipales las que se encargan principalmente de la prestación de los servicios en esta esfera. Sin embargo, no se tiene en cuenta en este presupuesto la cooperación que brindarán diferentes organismos internacionales en la aplicación del Plan de Acción adoptado en Estocolmo en 1996 en la Cumbre Mundial, y las autoridades hondureñas recuerdan con esta ocasión que este Plan de Acción representa la principal esperanza de reactivación del sector económico del país, en particular después de los estragos producidos por el huracán Mitch.

11. Por lo que respecta a la lucha contra la discriminación contra las mujeres y las niñas, el Sr. Valladares subraya un hecho positivo, que es la reciente creación del Instituto de la Mujer. No obstante, queda mucho camino por recorrer, ya que estudios realizados en colaboración con el UNICEF han mostrado, por ejemplo, que las niñas participan generalmente en las tareas domésticas mientras que a los chicos se los dispensa de ellas. Esa es la razón por la que las autoridades hondureñas ya han iniciado campañas de sensibilización de la población para que desaparezcan los tratos discriminatorios en relación con las niñas.

12. El Sr. DOEK, en primer lugar acoge satisfecho las medidas adoptadas por las autoridades hondureñas para prohibir la reclusión de los niños en los mismos establecimientos penitenciarios que los adultos. Sin embargo, está preocupado por las informaciones contenidas en dos informes publicados en 1998, una que denuncia la venta de niñas hondureñas a casas de prostitución de Guatemala, El Salvador y México, y otra que menciona el envío a Vancouver de un centenar de niños con la misión de vender droga en las calles de la ciudad. ¿Qué medidas han adoptado las autoridades para poner remedio a esos dos alarmantes fenómenos? En cuanto a la supresión del trabajo infantil, el Sr. Doek pregunta qué cumplimiento se ha dado al memorando de entendimiento firmado por el Gobierno hondureño y al plan nacional elaborado con la OIT y el UNICEF en el marco del Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil. Por último, desearía saber qué sanciones se aplican contra los pedófilos.

13. La Sra. EL GUINDI pregunta qué medidas se adoptan para eliminar todas las formas de adopción ilegal y cuáles son los mecanismos de seguimiento previstos para garantizar el acceso a la educación y a la salud de los niños discapacitados que no viven en establecimientos especializados.

14. El Sr. FULCI recuerda que el Comité había recomendado al Estado Parte que velara por que sus procedimientos de adopción se ajusten a las disposiciones de la Convención y prevea la posibilidad de ratificar el Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional (párrafo 26 de las Observaciones finales del Comité a raíz del examen del informe inicial de Honduras -CRC/C/15/Add.24). Observa que la legislación hondureña, y en particular el Código de la Niñez y de Adolescencia no contiene ninguna disposición sobre el derecho del niño a conocer la identidad de sus padres biológicos, y pregunta si está previsto subsanar esta deficiencia. Cita a continuación el informe de la Association Friends for Children que señala el considerable aumento que se registró en el número de adopciones internacionales en 1993, y pregunta si se han suprimido las adopciones ilegales y si las autoridades hondureñas tienen la intención de ratificar el Convenio anteriormente mencionado.

15. El Sr. Fulci comprueba que en 1995 el índice de analfabetismo seguía siendo del 22%, igual que en 1990, y desearía saber cómo se explica esa elevada cifra. Por último, desearía saber qué medidas se han adoptado para aplicar el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, y poner fin así a la explotación económica de los niños, en particular en las "maquilas".

16. La Sra. SARDENBERG, volviendo sobre el decreto que prohíbe a los estudiantes formar asociaciones, invita al Gobierno hondureño a que examine la posibilidad de suprimir esa disposición. Pregunta, por otro lado, si las autoridades tienen la intención de recoger datos estadísticos concretos sobre los niños y los adolescentes en el censo que se efectuará en el año 2000. Insiste en la necesidad de dar a la Convención la mayor difusión posible, inclusive entre las poblaciones indígenas. En efecto, la sensibilización de la opinión pública ayudará al Gobierno a adoptar las medidas necesarias en los diferentes sectores.

17. Por lo que respecta a los mecanismos existentes para denunciar las violaciones cometidas contra los niños, la Sra. Sardenberg pregunta si el Gobierno ha establecido la línea telefónica prevista, y cómo piensa mejorar la eficacia de la Fiscalía. Por último, desearía saber si se ha elaborado un programa específico para resolver el problema de las bandas de jóvenes delincuentes que hacen estragos en el país.

18. La Sra. MOKHUANE desearía tener informaciones claras y detalladas sobre la implicación de los niños en el tráfico de drogas dentro y fuera del país. Pregunta, por otro lado, cuál es la tasa de suicidios entre los niños y los adolescentes, y si se han adoptado medidas especiales en este ámbito. Por otra parte, desearía saber si todas las personas tienen derecho a las prestaciones de la seguridad social, o solamente la población activa, y cuáles son las ventajas que se han logrado para los niños con la privatización del sistema de seguridad social en Honduras. Además, por lo que respecta a la educación sexual, parece ser que ha surgido una controversia entre los servicios gubernamentales competentes y las organizaciones religiosas, y la Sra. Mokhuane desearía saber cómo se tienen en cuenta los intereses de los niños en este contexto. Por otro lado, parece ser que, pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno, la epidemia de SIDA continúa extendiéndose en Honduras: ¿Se han realizado estudios para evaluar los efectos de los programas educativos sobre el SIDA en los jóvenes y en la progresión de la epidemia? Por último, la Sra. Mokhuane desearía saber cuáles han sido los resultados del proyecto transfronterizo destinado a reducir la elevada tasa de mortalidad materna y de malnutrición entre la población.

19. El Sr. RABAH pide aclaraciones sobre los procedimientos seguidos por los tribunales de familia, por un lado, y por la Junta Nacional de Bienestar Social, por otro en materia de adopción.

20. La Sra. OUEDRAOGO está preocupada por la elevada tasa de mortalidad infantil y materna y pregunta si el Gobierno ha adoptado medidas para hacer desistir a las mujeres de dar a luz en su domicilio o, por lo menos, para mejorar las condiciones en que tienen lugar los partos a domicilio. En el informe se indica que 300 niños hondureños están enfermos de SIDA. A este respecto, desearía saber cómo son tratados esos niños y si en algunos casos son objeto de discriminación. ¿Se ha aprobado el proyecto de ley sobre los derechos (educación, trabajo, locomoción, familia y otros) de las personas infectadas con el VIH, presentado por la Secretaría de Salud al Congreso Nacional?

21. Comprueba que el programa de enseñanza bilingüe afecta a 400.000 niños indígenas, y desearía saber si esos niños están integrados en el sistema educativo nacional o si se les dispensa una enseñanza aparte. Pregunta, por otro lado, si todas las aulas, en particular aquellas en las que se imparte enseñanza bilingüe, están dotadas de bibliotecas.

22. La Sra. KARP dice que deberían asignarse de forma continua créditos presupuestarios a los programas relativos a la salud y la educación de los niños. Alienta al Gobierno hondureño a abolir el decreto que prohíbe a los estudiantes formar asociaciones, y a ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Por lo que respecta al sistema de administración de la justicia de menores, lamenta la ausencia de programas de formación destinados a los jueces de menores y la mala gestión de los centros de detención, y desearía saber si el Gobierno hondureño tiene la intención de otorgar una mayor importancia a la reinserción social de los delincuentes juveniles más que a la aplicación de medidas represivas contra ellos. Por último, desearía tener más información sobre las medidas adoptadas para socorrer a los niños víctimas de violencia

sexual. ¿Existen instituciones encargadas de esos problemas? ¿Tienen los niños la posibilidad de presentar denuncias y de pedir consejo?

23. La Sra. MOKHUANE pide explicaciones sobre la protección jurídica de que gozan los cónyuges que no viven maritalmente en caso de violencia doméstica. Desea saber también si en la nueva ley en favor de los discapacitados se trata del acceso de estas personas a los edificios públicos. Por último, dice que está preocupada por el creciente número de embarazos entre las adolescentes, tanto en las zonas rurales como urbanas, y pregunta si esas adolescentes se aprovechan del programa elaborado para ellas.

Se suspende la sesión a las 16.45 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

24. El Sr. VALLADARES (Honduras) dice que las instituciones competentes para autorizar una adopción son el Poder Judicial y, en el plano administrativo, el INHFA (la antigua Junta Nacional de Bienestar Social). Los juzgados intervienen para la declaratoria de abandono o la vía de consentimiento. El INHFA estudia detenidamente la situación de los padres que desean adoptar un niño y coloca temporalmente a los niños en situación de riesgo hasta que concluya el procedimiento de adopción. Según el anteproyecto de ley de adopción, el niño solamente se entregará a la familia que lo pide cuando así lo haya decidido la Presidencia del Colegio de Abogados, del Colegio de Psicólogos, del Colegio de Trabajadores Sociales, y del Colegio Médico y el Director del IHNFA, órgano que garantiza que se cumplan todas las condiciones requeridas para la adopción. El Sr. Valladares precisa que actualmente se está llevando a cabo en el país un procedimiento de armonización legislativa, y que antes de que finalice el año se ratificará el Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional. La legislación hondureña no prevé ninguna disposición en relación con el derecho de un niño a conocer a sus padres biológicos, pero existe en la práctica cierta resistencia a este respecto, habida cuenta de las experiencias negativas que se han realizado, ya que la familia biológica algunas veces ha hecho propuestas ilegales y perjudiciales a la institución de la adopción. Antes de la presentación al Parlamento el proyecto de ley sobre la adopción, previa a la terminación del año, se celebrará una consulta para decidir si se tendrá o no obligación de revelar a los niños la identidad de sus padres.

25. Según la Interpol no ha habido ningún caso de adopción ilegal durante los cuatro últimos años. Pero los programas de adopción establecidos por ciertas organizaciones privadas no respetan siempre el procedimiento previsto en Honduras. Hoy en día hay 3.000 niños colocados en centros privados que podrían ser adoptados vía consentimiento o por la declaración de abandono. Por otro lado, el Ministerio Público, la Interpol, la Casa Alianza y el INHFA han desarticulado una red de ciudadanos de los Estados Unidos que procedían a la trata de menores y de adultos, y de esta forma han sido desarticulados tres centros de prostitución infantil. Se han iniciado también investigaciones para poner fin a ese tráfico ilícito y al turismo sexual promocionado por Internet en América Latina. En cuanto a la participación de los niños hondureños en el tráfico de drogas en Vancouver, un estudio preliminar sobre las drogas que transitan de forma legal en los Estados Unidos y el Canadá ha permitido prender a 50 jóvenes hondureños, que han sido detenidos.

26. En enero de 1997 el Gobierno hondureño firmó un memorando de entendimiento con la OIT en virtud del Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil, para llevar a cabo en Honduras un programa análogo en este terreno. Con este fin se creó en 1998 una Comisión Nacional que agrupa a unas 25 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Esta Comisión se interesa principalmente por el sector estructurado donde, al parecer, trabajan 300.000 niños, algunos menores de 14 años. Además, el Ministerio de Trabajo y las organizaciones de la sociedad civil elaboran las condiciones de prohibición de los trabajos peligrosos, y una secretaría técnica velará por el cumplimiento de las medidas adoptadas. El Gobierno hondureño ha ratificado también el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, y ha creado una comisión tripartita que se encarga de las cuestiones del trabajo infantil y vela, en particular, por que las niñas que trabajan en las maquilas (empresas de subcontratación) en el norte del país no sean ni explotada si víctimas de violencias.

27. El Sr. VILLANUEVA dice que la Fiscalía de la Niñez, entidad del Ministerio Público, se encarga de la defensa de los derechos de los niños en toda la República y de investigar los delitos que puedan cometer los menores. La Fiscalía, integrada por 12 expertos, fue creada antes de la adopción del Código de la Niñez y de la Adolescencia, y desde entonces participa en la aplicación del nuevo procedimiento penal de menores. De 1994 a 1998 se recibieron 1.321 denuncias relacionadas con niños víctimas de delitos.

28. La Sra. KARP pregunta qué se hace con el 90% de las denuncias que, según las respuestas de la delegación, no llegan a ser objeto de un procedimiento judicial.

29. La Sra. MELÉNDEZ (Honduras) indica que algunos casos se archivan porque no tienen gravedad o porque se solucionan por vía de conciliación. Si se inicia un procedimiento judicial se hace con todas las garantías de un proceso justo y equitativo. Las personas que lo necesiten pueden disponer de un defensor. Por lo que respecta a los menores, el internamiento sólo se aplica como medida cautelar en el 30% de los casos, y como medida socioeducativa en una proporción ínfima de los casos.

30. El Sr. VALLADARES (Honduras) responde a las preguntas relativas a la salud e indica que no dispone de informaciones detalladas sobre el número de suicidios entre los adolescentes, pero que se trata de un fenómeno poco frecuente en Honduras. En cuanto a la seguridad social, no se trata de privatizarla sino simplemente de ver cuál es la mejor forma de remediar la crisis por la que atraviesa y de ampliar su cobertura, ya que la cobertura actual dista mucho de ser total.

31. En Honduras el VIH/SIDA es un problema de salud pública muy importante. Las cifras recogidas en marzo de 1999 por la OMS y la Organización Panamericana de la Salud señalan la existencia de 13 casos entre niños de 10 a 14 años, 283 casos entre jóvenes de 15 a 19 años y 1.317 casos entre personas de 20 a 24 años. La cuestión de la educación sexual ha sido objeto recientemente de un debate nacional, y el Estado ha introducido al respecto programas oficiales cuyo objetivo principal es sensibilizar a los adolescentes para que utilicen preservativos y eviten los embarazos precoces. El mejoramiento de las condiciones de vida de los niños infectados por el VIH es objeto de una colaboración internacional. Por otro lado, un estudio reciente ha mostrado que el 40% de las personas que sufren de una dependencia habían empezado a drogarse antes de los 15 años. Para luchar contra este fenómeno el Estado hace colocar advertencias en los paquetes de cigarrillos y en las botellas de alcohol y lleva a cabo campañas públicas de lucha contra la toxicomanía al tiempo que refuerza las sanciones penales previstas contra los traficantes y los consumidores de drogas.

32. Con 221 fallecimientos por 1.000 nacimientos, la tasa de mortalidad materna sigue siendo muy elevada en Honduras. Sin duda, este fenómeno se debe en parte a la frecuencia de los partos en el domicilio (54%), fenómeno que se atribuye no tanto a carencias en el sistema de salud como a las costumbres profundamente arraigadas en el seno de la población, en particular en el medio rural. Para hacer cambiar las mentalidades, el UNICEF organiza campañas de sensibilización sobre la importancia de la atención prenatal y postnatal, y campañas de promoción de la lactancia materna.

33. El Sr. Valladares reconoce que la situación de las personas incapacitadas es una de las cuestiones a las que el Estado no ha concedido toda la atención debida. Así, el 90% de las iniciativas adoptadas en esta esfera dependen de fondos privados. Sin embargo, a través del Ministerio de Educación, el Gobierno lleva a cabo cierto número de programas para ayudar a las personas que tienen discapacitados a su cargo. La Comisión Nacional para Niños Discapacitados se ha reactivado recientemente, y el Fondo de Inversión Social dispone de recursos suficientes para financiar en el futuro medidas educativas e infraestructurales en favor del 12% de los niños hondureños que padecen una minusvalía grave. El Estado tiene intención también de remediar sus carencias en los próximos meses reforzando las medidas adoptadas en favor de la inserción social de esos niños.

34. Volviendo a la cuestión de la educación, el Sr. Valladares indica que en las regiones en que abundan las poblaciones indígenas, éstas reciben una enseñanza bilingüe hasta cierto nivel. Subraya, por otro lado, que antes del año 2000 se prevé equipar a todos los municipios de bibliotecas escolares. En cuanto a las bandas organizadas, dice que constituyen un grave problema, y que un estudio reciente ha descubierto que existen unas 120 en Tegucigalpa, pero el Gobierno se esfuerza por organizar programas de lucha contra la desocupación de esos jóvenes y trata de reinsertarlos.

35. Por lo que respecta a la violencia conyugal, la legislación hondureña, que reconoce la unión libre, no establece ninguna diferencia entre las parejas casadas y las parejas no casadas. Las garantías de la nueva Ley contra la violencia doméstica se aplican tanto a los cónyuges como a sus ascendientes y descendientes. Esta Ley contiene una gama de disposiciones que definen las modalidades de presentación de denuncias y las sanciones aplicadas, y tratando preservar el medio familiar. Por otro lado, es cierto que el sistema judicial no cubre al conjunto del territorio. La intervención en el medio rural, donde los casos de brutalidad contra los niños son más frecuentes, incumbe a menudo a las fuerzas del orden -que reciben una formación particular a estos efectos-, a los servicios de salud y a las autoridades municipales. Existe también un Plan nacional sobre el maltrato, que hace hincapié en la prevención a través de la educación y la información.

36. La Sra. SARDENBERG presenta las conclusiones preliminares del Comité y toma nota del considerable trabajo realizado desde hace cinco años por el Gobierno hondureño. Por lo que respecta a la acción futura de los poderes públicos en materia de relanzamiento económico y de lucha contra las consecuencias del huracán Mitch, subraya que lo más importante será aumentar el presupuesto social, en particular en favor de la infancia, y mejorar la cooperación entre el Instituto de la Niñez y la Familia y la Fiscalía. Alienta también al Gobierno hondureño a que ratifique la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y organice programas en favor de los niños que se hallan en situación difícil, en particular de los niños pobres, los niños de la calle, los niños indígenas, los niños minusválidos, los niños que trabajan, o incluso los niños que tienen dificultades con la ley. A este respecto celebra la intención del Gobierno hondureño de proceder a una revisión técnica de la legislación para suprimir las disposiciones contrarias al principio de la protección íntegra de los niños y de abolir el decreto que limita el derecho de asociación de los estudiantes. Le complace igualmente la firma del memorando de entendimiento con la OIT sobre el trabajo de los niños. Por otro lado, invita a las autoridades hondureñas a proseguir sus esfuerzos en materia de salud y de administración de la justicia de menores, en particular prestando una atención particular a los programas de sustitución del internamiento. Por último, subraya que el Gobierno deberá realizar un gran esfuerzo en materia de educación y de sensibilización de la población, basándose principalmente en las observaciones finales que adopte el Comité.

37. El Sr. VALLADARES (Honduras) celebra el alto nivel del debate que se ha celebrado. Asegura a los miembros del Comité que sus comentarios serán tomados debidamente en consideración en las medidas tendientes a mejorar la situación de los niños en Honduras, y que el Gobierno hondureño se esforzará por difundir el texto de la Convención y de las observaciones finales del Comité. Reconoce que las inversiones concedidas actualmente en virtud del plan de reconstrucción favorecen a la infraestructura social en detrimento del desarrollo humano, pero espera que esta tendencia pueda invertirse rápidamente.

La PRESIDENTA anuncia que el Comité ha concluido el examen del segundo informe periódico de Honduras. Da las gracias a la delegación hondureña y le expresa, en nombre del Comité, sus mejores deseos de éxito en su acción en favor de la infancia en Honduras.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.